

SECRETARÍA GENERAL

Área/Servicio: Empleo y Desarrollo Económico

Expediente nº: 2.071/19

**NOTIFICACIÓN** del Acuerdo del Pleno nº: 176/19 Adoptado en fecha 30 de octubre de 2019.

## RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA "RUTA DEL MUDÉJAR" PARA LA CONSERVACIÓN DE TRADICIONES Y FESTEJOS TAURINOS, AÑO 2019.

Ratificada por unanimidad su inclusión en el orden del día, al tratarse de un asunto dictaminado con posterioridad a la convocatoria de la sesión, se da cuenta en la forma prevista en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico, existiendo respecto del mismo un dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Económico y se abre debate, interviniendo en primer lugar la Sra. Hernández Gómez, Portavoz del Grupo Toma la Palabra, quien dice que desde su grupo no pueden admitir que, con todas las carencias en servicios básicos que tiene la provincia, se vaya a "regalar" 50.000 euros de dinero público para subvencionar festejos taurinos. Señala que, con esta ayuda, son hasta tres las subvenciones que van a recibir los municipios para la celebración de encierros, que hay que sumar al presupuesto municipal previo, y dice que ni ella personalmente ni la gente de Toma la Palabra, les gusten más o menos los toros, encuentran motivación alguna que lustifique por qué los municipios necesitan más dinero para esa cuestión en concreto. Prosigue diciendo que ya sabe que le van a decir que es algo que han decidido las personas de los pueblos en los presupuestos participativos, ante lo cual ella se verá obligada a repetir que fue un proceso en el que ni siquiera se garantizó que todas las personas pudiesen proponer y votar, que se desarrolló fundamentalmente a través de internet y que fallaron incluso hasta los métodos de publicidad. Además de estas circunstancias previas, continúa la Sra. Hernández Gómez, hay que sumar que la propuesta ha sido votada únicamente por 33 personas, por lo que se van a dar 50.000 euros para toros porque 33 personas sobre 53.205 así lo han decidido. Concluye la Portavoz del Grupo Toma la Palabra apelando a la reflexión sobre ese proceso y pregunta que, si de verdad hay que destinar 50.000 euros a la generación de empleo y al desarrollo económico, como predica el nombre del Área que gestiona esta subvención, no sería mejor dedicarlo a la promoción de la arquitectura y el patrimonio mudéjar de esa zona, con lo que se generaría un turismo menos estacionario, más constante y de mayor calidad.

A continuación toma la palabra por el Grupo Popular la Sra. Toledano Flores, Diputada delegada del Servicio de Cultura y Publicaciones, quien dice que, efectivamente, tiene que contestar que la subvención responde a los presupuestos participativos y que la Sra. Hernández Gómez no puede pretender borrar o criticar lo que no le guste, pues los presupuestos participativos es lo que tienen, hay que respetar el resultado y serán 33 municipios de la zona Rita del Mudéjar los que se verán beneficiados por esa subvención, alguno también que está gobernado por Toma la Palabra. Por ello cree que no viene ahora a cuento hacer esas críticas, porque obedece a los presupuestos participativos y porque, les guste a unos más y a otros menos, ahora mismo los festejos taurinos son una tradición popular y los hay prácticamente en todos los pueblos de la provincia a lo largo del año.

Abierto un segundo turno de intervenciones, lo hace de nuevo la Sra. Hernández Gómez, Portavoz del Grupo Toma la Palabra, quien aclara que no pretende borrar lo que no le gusta de los presupuestos participativos, sino que ha criticado desde el principio cómo se habían llevado a cabo esos presupuestos participativos. Por ello cree que debería asumirse el fracaso de los mismos y pensar que quizá no estén del todo legitimadas esas propuestas, estimando que habría que ver cuántas personas han votado cada una de ellas. Yendo más allá, prosigue, esto no va de conservación de tradiciones sino de una manera de ocio, preguntando cuántos "toros del cajón" se sacan de esa subvención, pues no hablamos solo de los tradicionales encierros de Olmedo, sino que lo hacemos de que si ella en su pueblo pone en Carnavai un "toro del cajón" también se lo subvencionan, aunque en modo alguno sea una tradición. Por tanto, dice que no es que gusten más o menos los toros, sino que además en esa particular partida no hay ningún fomento de la tradición ni ayuda al empleo o al desarrollo económico, ocurriéndosele muchísimas otras cosas que hacer con 50.000 euros para contribuir al desarrollo de esa zona.

Cierra el debate por el Grupo Popular la Sra. Toledano Flores, quien dice que si se pregunta a cualquiera de los Alcaldes hoy presentes, como el de Bobadilla o el de Tudela, o en su propio pueblo, que es un municipio pequeño, todos dirán que el día que celebran un evento taurino es el día que más gente hay en el pueblo, de lo que se beneficia todo el mundo.

Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria y, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa y de Seguimiento de Empleo y Desarrollo Económico, por mayoría de veinticinco votos a favor (Grupos Popular, miembros presentes del Grupo Socialista, Ciudadanos Valladolid y VOX) y un voto en contra (Grupo Toma la Palabra), el Pleno ACUERDA:

Conceder a los Ayuntamientos de la Ruta del Mudéjar que se indican, las cantidades que en cada caso se señalan, como subvención para la conservación de las tradiciones y festejos taurinos, año 2019:

	AYUNTAMIENTO	CIF	TOTAL PTOS.	SUBVENCIÓN 2019
1	ALAEJOS	P-4700400-G	22	1.788,62
2	ALCAZARÉN	P-4700500-D	17	1.382,11
3	ATAQUINES	P-4701200-J	23	1.869,92
4	BOBADILLA DEL CAMPO	P-4702100-A	17	1.382,11



5	BRAHOJOS DE MEDINA	P-4702600-J	9	731,71
6	CAMPILLO, EL	P-4703200-H	13	1.056,91
7	CARPIO	P-4703600-I	14	1.138,21
8	CASTREJÓN DE TRABANCOS	P-4703800-E	19	1.544,72
9	CASTRONUÑO	P-4704600-H	23	1.869,92
10	FRESNO EL VIEJO	P-4706600-F	23	1.869,92
11	FUENTE EL SOL	P-4706800-B	13	1.056,91
12	ÍSCAR	P-4707600-E	22	1.788,62
13	LOMOVIEJO	P-4707900-I	13	1.056,91
14	MATAPOZUELOS	P-4708300-A	22	1.788,62
15	MEGECES	P-4708800-J	17	1.382,11
16	MOJADOS	P-4709100-D	22	1.788,62
17	OLMEDO	P-4710500-B	22	1.788,62
18	PEDRAJA DE PORTILLO, LA	P-4711200-H	22	1.788,62
19	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	P-4711300-F	22	1.788,62
20	PORTILLO	P-4712300-E	22	1.788,62
21	POZAL DE GALLINAS	P-4712400-C	7	569,11
22	POZALDEZ	P-4712500-J	17	1.382,11
23	RUEDA	P-4714000-I	22	1.788,62
24	SAN VICENTE DEL PALACIO	P-4715700-C	9	731,71
25	SECA, LA	P-4715900-1	22	1.788,62
26	SERRADA	P-4716000-G	22	1.788,62
27	SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS	P-4716100-E	25	2.032,52
28	TORRECILLA DE LA ORDEN	P-471680-J	25	2.032,52
29	VALDESTILLAS	P-4718300-I	22	1.788,62
30	VELASCÁLVARO	P-4719000-D	9	731,71
31	VILLAFRANCA DE DUERO	P-4720500-J	21	1.707,32
32	VILLANUEVA DE DUERO	P-4721900-A	22	1.788,62
33	VILLAVERDE DE MEDINA	P-4722900-J	15	1.219,51
			615	50.000,00

(Referencia: Expediente: 2.071/19. Acuerdo n.º 176/19).

RECURSOS: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativos con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolld, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, a 15 de noviembre de 2019 LA SECRETARIA GENERAL

P.D. (Decreto 990/17)
EL VICESECRETARIO

José Daniel Molero González